



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 229 - 2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 24 JUN. 2022

### VISTO:

El Memorando N° 1253-2022-GRAP/06/GG, emitido por la Gerencia General Regional mediante el cual autoriza la Modificación Presupuestaria de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, según numeral 47.1, Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según el artículo 13° de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, establece en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, s- requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 13.2 En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. Excepcionalmente, siempre que la cartera de inversiones y proyectos cuente con financiamiento en el presente año fiscal, se puede efectuar la habilitación de recursos a inversiones viables o aprobadas para el inicio de la etapa de ejecución, en cuyo caso los recursos pueden financiar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes y la adquisición y saneamiento físico legal de predios o inmuebles necesarios, para la implementación de la inversión o proyecto, según corresponda. La Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones.

Que, mediante Oficio N° 365-2022-GRI/DRTC-APURIMAC la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, solicita asignación presupuestal para la elaboración del estudio de pre inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RUTA YACA-OCOBAMBA-TACCACCA-RUNAHUAÑUSCA, DISTRITO DE CIRCA Y CHUQUIBAMBILLA- PROVINCIA DE ABANCAY Y GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” con código de idea N° 181992, por un monto de S/ 169,735.00 soles; asimismo mediante Informe N° 256-2022-GR.APURIMAC-GG/ORFEI, la Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central informa que el proyecto genérico 2001621 Estudios de Pre Inversión, cuenta con un saldo de libre disponibilidad de S/ 169,735.00 en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Que, mediante Informe N° 496-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.04/SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión técnica favorable a la modificación presupuestal en el nivel funcional programático a favor de la idea de proyecto N° 181992;

Que, mediante Informe N° 344-2022-GRAP/09/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme al sustento remitido por la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac y la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, informe de opinión favorable de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite la propuesta de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras a la Gerencia General Regional para su autorización, con el fin de proceder con las respectivas modificaciones presupuestarias;

Que, con Memorandum N° 01253-2022-GRAP/06/GG, la Gerencia General Regional, autoriza y dispone proceder con la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 (Créditos y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras) de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac;

Que, con Informe N° 1375-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, la Sub Gerencia de Presupuesto, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional de Modificaciones Presupuestaria el Nivel Funcional Programático de Tipo 004 Crédito y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Apurímac, **por un monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 169,735.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902 y 28013, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L. N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del año 2018.

**SE RESUELVE:**

### ARTÍCULO 1º. Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Gobierno Regional  
de Apurímac

DE LA

:

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE CENTRAL	169,735
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	169,735
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	169,735
ACCION DE INVERSION	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	169,735
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	169,735
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	169,735
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	169,735
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	169,735
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			169,735

A LA

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	200 TRANSPORTES APURIMAC	169,735
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	169,735
PROYECTO	:	2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	169,735
ACCION DE INVERSION	:	6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	169,735
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	169,735
CATEGORÍA	:	6 GASTOS DE CAPITAL	169,735
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	169,735
GENERICA	:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	169,735
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			169,735
TOTAL PLIEGO			169,735

### Artículo 2º. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”.

### Artículo 3º. Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*

**BALTÁZAR LANTARÓN NÚÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GR/BLN  
GRPPAT/RVC  
SGPPTO/DPC  
YBA



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**

**NOTA N° 000000789**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 24/06/2022  
 DOCUMENTO : 107 / RER 229-2022

MES : JUNIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 24/06/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)  
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORANDUM N° 1253-2022-GRAP/06/GG AUTORIZACION DE MODIFICACION PARA HABILITAR LA FORMULACION DE LA IDEA DE PYTO 181992 PARA TRA NSPORTES APURIMA  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	169,735	0
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	169,735	0
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	169,735	0
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	169,735	0
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	169,735	0
<b>TOTAL</b>	<b>169,735</b>	<b>0</b>



## MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000145

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
 EJECUTORA : 200 REGION APURIMAC-TRANSPORTES APURIMAC [000751]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 24/06/2022  
 DOCUMENTO : 107 / RER 229-2022

MES : JUNIO  
 FECHA DE SOLICITUD : 24/06/2022  
 TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)  
 REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS  
 DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)  
 JUSTIFICACIÓN : SEGUN MEMORAANDUM N° 01253-2022-GRAP/06/GG  
 TIPO PROCEDENCIA :

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	169,735
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	0	169,735
6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	0	169,735
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	169,735
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	169,735
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>169,735</b>

